



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2408/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0002161, Ent. N° 2704/2021)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay ("INAU"), por las cuales se deja sin efecto el proyecto de convenio específico a suscribir con la fundación CIENARTE;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N° 1032 de fecha 26 de mayo de 2021 procedió a observar el gasto referente al nuevo convenio a suscribirse entre el INAU y la Fundación CINEARTE con el objeto de prestar talleres de Robótica a niños, niñas y adolescentes del INAU;

2) que las observaciones formuladas atendieron a que en virtud del monto total del gasto establecido para el año 2020 y la facultad de prorrogar el convenio que ascendía a la suma de \$ 314.498,4, excedía el tope previsto para la compra directa, correspondiendo realizar un procedimiento competitivo aplicable al gasto total originado en la necesidad del servicio. Asimismo se expresó que en relación al convenio marco aprobado por Resolución N° 1998/2020, este Tribunal no formuló observaciones en la oportunidad de su consideración, en tanto la misma no establecía un gasto concreto, lo que no implica que los convenios específicos puedan apartarse de las disposición de contratación del TOCAF, en cuanto a montos y procedimientos de contratación y eventualmente sobre fraccionamiento del gasto, no habiéndose invocado ninguna causal de excepción prevista en el literal D del artículo 33 del TOCAF;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que en esta oportunidad y en función de las observaciones realizadas por este Tribunal, el Directorio de INAU por Resolución 1769/2021 de fecha 7/7/2021 (Acta 2021/0031) resolvió dejar sin efecto las Resoluciones de Directorio Nos. 1998/2020 (convenio marco), 1999/2020 y 1152/2021, por las cuales se habían aprobado los convenios que fueran observados por este Tribunal;

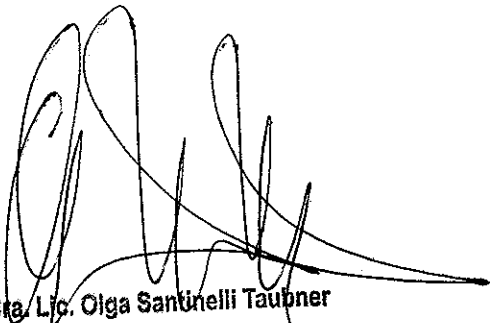
CONSIDERANDO: que el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay comunica que deja sin efecto la propuesta de Convenio proyectado, que fuera objeto de observación por parte de este Tribunal con fecha 26 de mayo de 2021 (Resolución N° 1032/2021);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) Tomar conocimiento de lo dispuesto por Resolución de Directorio N°1769/2021 de 7 de julio de 2021;
- 2) Devolver los antecedentes.

LM


Cta. Ljc. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General